

LA JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

DE ESTA IMPERIAL CIUDAD DE TOLEDO,

deseosa de contribuir por su parte á la celebracion del natalicio del augusto PRINCIPE DE ASTURIAS, ha dispuesto, con la prvia autorizacion del Seor Gobernador de la Provincia, lo siguiente:

Se distribuirn en los dias 9, 10 y 11 del corriente mes de Enero 1800 panes de  dos libras,  razon de 600 cada un dia.

Se darn 500 rs. vn. por una vez de limosna  los Conventos de Religiosas de esta Ciudad.

Dar un principio en el dia de Reyes  los acogidos en sus Establecimientos, permitindolo el estado de salud de los interesados.

Por ltimo, siendo uno de los laudables institutos de esta Junta dotar todos los aos varias hurfanas de esta Ciudad, se repartirn en esta ocasion nueve dotes de  1000 rs. entre las personas que reunan los requisitos que marcan los reglamentos.

Toledo 4 de Enero 1858.

EL PRESIDENTE.

Manuel A. G. de Ochoa.